UNIVERSIDAD DE GRANADA

Servicio de Acceso,
Admisión y Permanencia

Preguntas Frecuentes. Procedimiento de Acceso para personas mayores de 40 Años.

- **¿Quién puede participar en el procedimiento?**

  Pueden participar todos/as aquellos/as personas que tengan cumplidos (o los cumplan durante el año) 40 años. El otro requisito indispensable es NO poseer ningún requisito de acceso a la universidad, tales tal como PEvAU (antigua Selectividad), Títulos de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño y de Técnico Deportivo Superior; Títulos universitarios (o equivalentes).

- **¿Puedo aportar otros méritos obtenidos en cursos, diplomas, etc para conseguir más puntos?**

  No; solo puntúa la experiencia laboral y profesional.

- **¿Además de la experiencia se pide la superación de alguna prueba?**

  No se pide la superación de ninguna prueba de acceso; pero sí la superación de una entrevista personal en la que debe figurar como Apto.

- **Si no obtengo plaza el año en que supere el acceso de personas mayores de 40, ¿pierdo los derechos de acceso?**

  No pierde los derechos de acceso. La credencial obtenida para el acceso a la universidad tiene validez indefinida.

- **Me he presentado este año pero no he obtenido el acceso. ¿Puedo tener otra oportunidad este año?**

  No en el mismo año. Solo se celebra una convocatoria anual. Podrá presentarse en siguientes años sin límite de convocatorias. También puede plantearse, si tiene más de 45 años, presentarse al Procedimiento de Acceso de ese cupo.

- **¿Qué documentación tengo que presentar?**

  1. Fe de vida laboral detallada.
  2. Contratos de trabajo, en su caso.
  3. Certificado en el que se acredite el desempeño de puestos de representación política, o delegación de nivel, al menos, provincial, en su caso.
  4. DNI.

- **¿A qué titulaciones tengo acceso con la credencial de acceso de personas mayores de 40?**

Copyright© 2024 Universidad de Granada

Solo y exclusivamente a las titulaciones que se relacionen con la familia o familias profesionales que figuren en su acreditación, en las que en su conjunto obtengan al menos 5 puntos (y la clasificación final de APTO).

- **He superado la prueba de personas mayores de 40 en la Universidad de Murcia, ¿puedo acceder a las universidades andaluzas?**

No. Solamente podrán solicitar el ingreso en una universidad andaluza quienes presenten un documento que acredite el acceso para personas mayores de 40 expedido por una universidad andaluza.

- **Tengo 40 años y una titulación universitaria, ¿puedo acceder a otra carrera a través de esta vía?**

No. Para utilizar esta vía no se pueden tener otros títulos que le habiliten por otras vías para acceder a los estudios que se deseen.

- **He superado la Prueba de Acceso a la Universidad pero la nota es baja, y tengo una larga experiencia laboral ¿puedo utilizar el acceso para mayores de 40 años?**

No, ya posee un requisito que le permite acceder a la universidad; si su nota es baja podría mejorarla presentándose solo a las materias de admisión y si es el caso a toda la prueba.

- **He superado el acceso para personas mayores de 40 años para unas familias que no me da acceso a la titulación que deseo ¿puedo presentarme a otra prueba de mayores**

En su caso sí; podría presentarse a la prueba de personas mayores de 25 o 45 siempre que reúna los requisitos.

- **Tengo 45 años, ¿puedo presentarme al acceso de personas mayores de 40 años, o ya me tengo que pasar a la prueba de acceso de 45?**

Sí puede presentarse al procedimiento de acceso para personas de 40 años pues este acceso incluye todas las edades a partir de 40 años.

- **He trabajado 18 años como auxiliar de enfermería con un grupo de cotización 7 ¿Como se valora mi experiencia?**

Según el Acuerdo del 23 de octubre de 2014 en su Anexo II, podemos encontrar cómo calcular la valoración del tiempo de trabajo en los niveles de competencia establecidos por el Ministerio de Educación.

PUNTUACIÓN = Suma de los distintos tiempos (tiempo de experiencia x V x Cf).

Si aplicamos la fórmula: PUNTUACIÓN = 18 x 1.25 x 0.8 = 18 puntos

Valor de experiencia. Coeficiente V: 1.25 x año completo de trabajo; 0.104 x mes completo o periodo de más de 15 días. Valor de competencia. Coeficiente C: 0.6 (nivel 1); 0.8 (nivel 2); 1 (nivel 3). Según el grupo de cotización de lal Seguridad Social.

Copyright© 2024 Universidad de Granada

A groso modo, aunque dependerá del grupo de cotización, puede calcularsecon un punto por año cotizado.

- **¿Por qué no es suficiente con la fe de vida laboral, si es un documento donde viene reflejado todo mi tiempo de servicio así como el grupo de cotización?**

  Es obligatorio entregar tanto la fe de vida laboral como todos los contratos de trabajo que desea le tengan en cuenta. Es precisamente en el contrato donde se especifica el tipo de trabajo desempeñado.

  Por ejemplo en una fe de vida puede aparecer reflejado que una persona ha trabajado en un hotel, con un grupo de cotización determinado. Sin embargo, como usted sabe en un hotel se puede trabajar como administrativo, cocinero, técnico especialista de mantenimiento, vigilante etc., y cada una de esas ocupaciones va asociada a una familia profesional diferente.

¿Tiene alguna pregunta que no aparece en esta sección? Envíanosla a: @email

Nota: Esta web tiene efectos informativos, por lo que está sujeta a variaciones. Su carácter es exclusivamente informativo y no legal, por lo que no se podrá utilizar como base para ningún recurso.

Copyright© 2024 Universidad de Granada